Entre los suscritos a saber, , mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N°. expedida en y con número de código estudiantil N° , con residencia en , estudiante del Programa de de la Facultad de de la Universidad de Nariño, de aquí en adelante denominado (en adelante **EL CESIONARIO**) manifiesto mediante este documento ceder el copyright (Derechos de Autor) a favor de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, representada a través de **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**, (en adelante **EL CEDENTE**), identificada con cédula de ciudadanía N°. 30.738.251 de Pasto, actuando en su calidad de Rectora designada mediante la Resolución 009 de 26 de mayo de 2021 y facultada según con lo establecido en el numeral 29 del artículo 26 del acuerdo 080 de 2019

- Estatuto General de la Universidad de Nariño, emanado por el Honorable Consejo Superior Universitario, para suscribir y celebrar directamente los actos y contratos que celebra la Universidad de Nariño como institución pública de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante resolución No. 49 del 07 de noviembre del 1904 expedido por la Gobernación de Nariño, como consta en la certificación expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la ciudad de Pasto, identificada con NIT No. 800118954 – 1, de acuerdo al artículo 72 de la ley 23 de 1982 y al artículo 12 de la ley 1915 de 2018, del trabajo final de grado denominado:

, producto de mi actividad académica para optar el título de , en la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**.

Los derechos objeto de cesión que se transfieren mediante este documento incluyen todos los derechos de autor relativos al trabajo de grado, conforme a la legislación Colombiana, entre los que se entienden comprendidos todos los actos de explotación derivados de los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida la puesta a disposición al público), transformación, distribución y cualquier otra forma susceptible de aprovechamiento con o sin estimación económica, cualquiera que sea su finalidad y en cualquier soporte o medio, analógico o digital; estos derechos son cedidos durante 10 años a partir de la firma del presente documento y únicamente en el territorio Colombiano bajo los preceptos legales de la Ley 23 de 1982 y la Ley 1915 de 2018 y la Decisión Andina 531 de 1997 y demás normas que regulen el asunto.

Queda entendido que la cesión de los derechos de autor no implica la transferencia de los derechos morales sobre la obra en mención, dado su carácter de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, amparados por la Ley 23 de 1982 y por la Decisión Andina 351 de 1993, por lo tanto, los mencionados derechos permanecen en cabeza del estudiante.

**EL ESTUDIANTE** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realiza la cesión o transferencia irrevocable a favor de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, de todos los derechos patrimoniales que a ellos corresponden como creadores del trabajo de grado titulado: .

El presente documento se suscribe en el mismo momento en que se realiza la entrega del trabajo final de grado a la Biblioteca “ALBERTO QUIJANO GUERRERO” de la Universidad de Nariño.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los días del mes de

del año .

|  |  |
| --- | --- |
| **EL CEDENTE:** | **EL CESIONARIO:** |
| **MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI C.C. No. 30.738.251**  **Rectora**  **Universidad de Nariño** | **Estudiante:**  **Cédula:**  **Programa:**  **Universidad de Nariño** |